



MISIONES

LEY 4449

PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE MISIONES

Ley de Firma Digital. Adhesión de la provincia a la ley nacional 25.506.

Sanción: 04/09/2008; Promulgación: 19/09/2008;
Boletín Oficial 22/09/2008

Artículo 1° - Adhiérese la Provincia de Misiones a la Ley Nacional [25.506](#) -Ley de Firma Digital-.

Art. 2° - La presente adhesión se efectúa con expresa reserva de jurisdicción, legislación, ejecución y control de las competencias que le corresponden a la provincia de Misiones y a los municipios que la conforman.

Art. 3° - El Poder Ejecutivo determinará en la reglamentación la autoridad de aplicación de la presente Ley.

Art. 4° - Invítase a los municipios a adherir a la presente Ley.

Art. 5° - Comuníquese, etc.

Rovira; Britto

